



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de prórroga de suspensión del presente proceso, desde el día 01 de Agosto de 2022 hasta el día 31 de Agosto de 2022. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 04 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Agosto cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Resuelve Solicitud Prórroga Suspensión
Auto No. 602
Proceso: Liquidatorio Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas
Teresa de Jesús Vanegas
Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández
María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación : 2019-00007-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se observa que las partes de común acuerdo piden la prórroga de la suspensión de esta actuación previamente decretada, por lo que considera el despacho que la solicitud realizada por las partes cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, razón por la cual se

concederá la **PRÓRROGA DE SUSPENSION** del presente proceso desde el día 01 de Agosto de 2022 hasta el día 31 de Agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUA AUTO N° 602 DEL 04/08/2022